



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 017 DE 2018

(FEBRERO 02)

Por la cual se prorroga la convocatoria al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del Nivel Técnico

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que les confieren el Art. 33 del Decreto 2241 de 1986 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 012 del 19 de enero de 2018 se Convocar al proceso de selección para la provisión de DOS (02) empleos de Técnico Operativo 4080-01 por el período comprendido del 01 al 16 de marzo de 2018, inclusive, en la Circunscripción Electoral de San Andres y Providencia.

Que mediante circular GTH-RC-026 del 02 de febrero de 2018, con el fin de garantizar la participación de los colombianos en las convocatorias para la vinculación de personal supernumerario para apoyar el proceso electoral de elecciones al Congreso de la República 2018 y teniendo en cuenta que a la fecha, en 232 lugares no hay inscritos o la cantidad es menor a los cargos a proveer, de manera atenta se informa que se debe prorrogar el periodo de inscripción hasta las 5:00 pm del próximo jueves 8 de febrero de 2018.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorroga. prorrogar el periodo de inscripción hasta las 5:00 pm del próximo jueves 8 de febrero de 2018, al proceso de selección para la provisión de DOS (02) empleos de Técnico Operativo 4080-01 por el período comprendido del 01 al 16 de marzo de 2018, inclusive, en la Circunscripción Electoral de San Andres y Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Publicación. Copia de la presente resolución será publicada en las carteleras de la Delegación Departamental de San Andres y Providencia y la Registraduría Especial de San Andres Islas.


Continuación de la resolución No.017 febrero 02 del 2018, Por la cual se prorroga la convocatoria al proceso de selección para proveer unos empleos con carácter de supernumerario del nivel técnico.
Página No. 2

ARTÍCULO TERCERO: Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

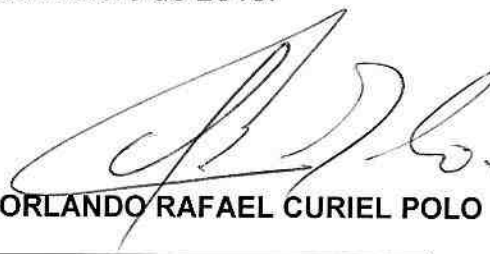
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, el día dos (02) del mes de febrero de 2018.



DOUGLAS NEVARDO BOTIA GUERRA



ORLANDO RAFAEL CURIEL POLO

Delegados del Registrador Nacional

Aprobó: ORCP/DNBG
Revisó: ORCP/DNBG
Elaboró: Carl Hawkins